

EL CIUDADANO DE JUAN DE COSTA Y LA NOBLEZA DE LAS LETRAS EN EL REINO DE NAVARRA A FINALES DEL SIGLO XVI¹

Carmen Aljibe Varea
Universidad de Navarra

Desde que Francesco Petrarca abriera con sus escritos una brecha en la nobleza de las armas en pro de las letras, numerosos han sido los pensadores contribuyeron a asentar progresivamente esta nueva mentalidad del ennoblecimiento de la persona a través de la cultura y no por la mera herencia del linaje. En 1575 Juan Costa publicó en Pamplona en las prensas de Tomás Porrallis un tratado titulado *El Ciudadano*. Aunque este tratado se encuentre lejos de ser considerado una obra literaria pulida, presenta el interés de ofrecernos el estado de esta cuestión del ennoblecimiento a través de las letras en el Reino de Navarra y en otras ciudades de España como en Salamanca y en Zaragoza, donde también se publicó el tratado, y en general en toda España, donde presumiblemente fue leído hacia finales del siglo XVI. En las siguientes páginas quiero apuntar algunas de sus posibles fuentes de inspiración así como el marco cultural y social en el que ha de entenderse esta publicación.

La comprensión de las letras como vía de ennoblecimiento fue una verdadera *translatio studii* de Italia a España impulsada en primer lugar por los humanistas italianos Marineo Siculo y Pedro Mártir de Anglería –según afirmaban ellos mismos– pero continuada por otros muchos humanistas y literatos que se leyeron en España durante el siglo XVI². Entre los autores clave en esta cuestión hemos de considerar al flamenco Erasmo de Róterdam con su *Principis christiani Institutio* (Lovaina, Maertens, 1516), para quien las letras no sólo ennoblecían a quien las poseía, sino que éstas constituían una vía para lograr y mantener la paz. Su mensaje caló en literatos españoles de la talla del obispo fray Antonio de Guevara (ca. 1480-1545) quien recomendaba en la educación del cortesano:

“Sea pues el consejo este, en que así como velais que los moços exerciten armas, así os desveleis en que los hijos deprendan con tiempo las letras, porque así como con las crudas lanças se prosigue la guerra, así con las dulces palabras se alcança la paz.”³

Otro de los autores que más difundieron por toda Europa el cultivo de las letras como un estilo de vida entre la nobleza fue otro italiano Baldassare Castiglione con su obra *Il Cortigiano* (Venecia, Aldo Manunzio, 1528). En esta recoge en cuatro libros las conversaciones que en ambiente distendido mantienen durante cuatro noches consecutivas la corte que rodea a la princesa Elisabetta Gonzaga en el palacio ducal de Urbino acerca de las cualidades del perfecto cortesano. Los cuatro grandes temas sobre los que se dialoga son en primer lugar la importancia de la nobleza adquirida por mérito frente a la nobleza de linaje y, en este sentido, la necesidad de luchar por adquirir las virtudes tanto de las armas

como de las letras. El segundo libro va dedicado al arte de la conversación como la más importante arma cultural. El tercer libro se centra en la dignidad de la dama de corte la cual ha de manifestarse en su manera de comportarse, en sus conocimientos de literatura, música y pintura, tal como lo mostraron mujeres ilustres como Isabella d'Este o Isabel la Católica. Finalmente el cuarto libro se centra en la relación entre el cortesano. En conjunto el libro imbuido del espíritu del amor platónico presentaba la figura del cortesano como el noble entrenado tanto para la guerra como para el ejercicio de escribir en prosa y en metro, preferentemente en la lengua vulgar⁴.

Sus numerosas ediciones —unas sesenta en italiano y otras tantas en otras lenguas a lo largo del siglo XVI— remiten a un hondo influjo en la época en toda Europa. En España la lectura de *El Cortesano* despertó gran interés no sólo por la inmediata relación que Castiglione guardaba con el país, que conocía bien como embajador de los Estados Vaticanos en España y al que alude frecuentemente en su obra, o por la facilidad de traducción de los términos, sino porque su libro se difundió como lectura “no solamente provechosa y de mucho gusto: pero necesaria”⁵. *El Cortesano* fue traducido al castellano por Juan Boscán (1490-1542) gracias al impulso de su amigo Garcilaso de la Vega (1503-1536), quien por cierto, como caballero de las armas y poeta del amor, encarnó como el mejor el ideal de cortesano en España. De Navarra no salió por esos años ninguna edición de la obra, pero sí de la vecina Zaragoza, con la que, como se sabe, estuvo muy relacionada la Ribera navarra. A lo largo de esos años aunque no cambió el texto evolucionó el formato del libro, lo que refleja los diferentes modos en que se leyó la obra. En un principio el formato infolio denotaba que había sido concebido para ser leído en voz alta en sociedad como tratado cerrado, éste se fue transformando en 8° ó 12°, y se fue ampliando además el paratexto con el fin de facilitar su uso hasta convertirlo en un manual de instrucción. Este carácter de manual se oponía por lo demás al concepto de *sprezzatura* que introducía el propio tratado y que se refería a la capacidad propia del noble de actuar con natural elegancia y sin esfuerzo en el buen hablar y en otras actitudes como si ello fuera innato a su naturaleza. Y, sin embargo, la obra constituía un manual de reglas de cortesanía, carácter que los formatos posteriores, como comentábamos, fueron acentuando cada vez más.

Pero la suerte del libro iba a cambiar tras el Concilio de Trento junto al desprecio hacia el neoplatonismo propio del momento. Desde 1573 no se publicó ninguna traducción española y las ediciones anteriores fueron expurgadas⁶. Para entonces, sin embargo, hemos de presuponer un profundo conocimiento de esta obra en Navarra como muestra la publicación de cuatro libros que compartían el objetivo de formar al hombre de gobierno. Estas eran la trilogía de fray Antonio de Guevara: *Menosprecio de corte y alabanza de aldea*, *Aviso de privados y doctrina de cortesanos* y el *Arte de marear*⁷, y *El Ciudadano* de Juan Costa⁸. Fray Antonio de Guevara en estas obras había eliminado todo rasgo de idealismo para atenerse a la realidad de los hechos, pues consideraba que tanto en la corte como en la aldea el hombre con su libertad era en definitiva el verdadero configurador de la realidad. Ese carácter realista también era compartido por Juan Costa en *El Ciudadano* obra que se dirigía precisamente al sector de población que en la traducción española de *El Cortigiano* había quedado excluido, pues los términos *cittadino* y *civile* no se tradujeron⁹. Ciudadano definía en la época a aquél que desempeñaba un cargo político, el de regidor o concejal, como inter-

mediario entre el rey y el vulgo¹⁰. En la edición salmantina de 1578 al explicar la elección del título a su obra Juan Costa comentaba:

"Intitúola *El regidor o ciudadano*, porque en los reynos de la Corona de Aragón llaman ciudadano al que dicen regidor en Castilla; no a los oficiales que trabajan en las ciudadades, sino solamente a los que gouiernan los cargos en las repúblicas, y así lo que en Castilla suena este vocablo regidor entenderán en los reynos de Aragón por el ciudadano y siruirá para todas las partes la obra".

El diccionario de Covarrubias decía en sentido más amplio:

"Es un estado medio entre caballeros e hidalgos, y entre los oficiales mecánicos. Cuéntense entre los ciudadanos los letrados y los que profesan las letras y artes liberales, guardando en esto, pues en razón de repartir los oficios, la costumbre y fuero del reino o tierra"¹¹.

Los ciudadanos eran, por tanto, los miembros de la baja nobleza (infanzones e hidalgos) o bien aquellas personas que enriquecidos, aspiraban a formar parte de la nobleza por medio de alianzas matrimoniales y que se encargaban de las tareas del gobierno municipal¹².

Según estas definiciones, qué mejor ejemplo de ciudadano, que el de Gabriel Çaporta de Zaragoza, a quien iba dirigida la obra desde la edición de Pamplona: "Quanto más que este Ciudadano que yo aquí ofrezco no es sino vn retrato de V[uestra] M[erced], y oxalá tenga todas las perficiones que en VM vemos"¹³. El que Juan Costa se dirigiese a una persona destacada no indicaba necesariamente mecenazgo, pero el escritor podría esperar quizás la protección de su noble frente a los maldicientes. La dedicatoria suponía, en cualquier caso, una cuestión de prestigio mutuo¹⁴. El noble lograba la difusión de sus servicios y méritos personales y familiares y el escritor veía reforzada su autoridad en letras al unirse a la autoridad en armas o a un ciudadano acaudalado y, por tanto, también influyente. En el caso que nos ocupa así debió ser, pues, efectivamente, no fue Çaporta quien financió la obra, sino el ayuntamiento de Pamplona, según nos indican las armas en la portada. Ello ponía de manifiesto el relevante papel que estaba adquiriendo el gobierno municipal en la época y cómo este poder político influía positivamente en la mejora de la oferta cultural a la ciudad con la edición de libros, como es el caso, o con el apoyo a los estudios de gramática.

A juzgar por las tres ediciones conocidas *El Ciudadano* debió contar con un considerable éxito, aunque probablemente también haya que tener en cuenta el interés del propio autor en demostrar mediante estas ediciones su valía profesional cada vez que había de hacerse con un nuevo público al trasladarse de ciudad. Así, la edición de Pamplona salió de las prensas de Tomás Porrallis en 1575 cuando él se encontraba en la capital del Reino de Navarra ejerciendo como maestro. La edición de Salamanca de 1578 coincide con su traslado a la ciudad universitaria cuando se le concedió una Cátedra de Retórica, y la de Zaragoza salió a la luz cuando accedió a la Cátedra de Leyes en el *Studium generale* de esta ciudad¹⁵.

Su carácter de libro de consulta para el hombre de gobierno coincide con su formato en 4º, mientras el tratarse de un manual didáctico se refleja en la forma tradicional desde Aristóteles, Platón o Cicerón: el diálogo. Y es que el diálogo ofrece una forma abierta, que en lugar de imponer las opiniones del autor al lector, permite involucrarlo en las cuestiones planteadas y que éstas le lleven a reflexionar. En estos dos aspectos formales *El Ciudadano* coincide con la lectura que se hacía de *El Cortesano* en esos años. Ambos comparten el ennoblecimien-

to a través de las letras, pero el italiano parte de un ciudadano ya noble por linaje al que quiere inculcarle la necesidad de cultivo de las letras, mientras que en *El Ciudadano* el autor se dirige al ciudadano que careciendo de la nobleza de linaje puede adquirir la de las letras y habilitarse así para el gobierno municipal.

El diálogo de *El Ciudadano* se desarrolla entre tres jóvenes relacionados con la Universidad de Salamanca durante las vacaciones estivales como honesto ejercicio para evitar el ocio "paseándose por la deleitosa ribera del dorado Tormes"¹⁶. Las conversaciones se llevan a cabo durante tres días consecutivos, que se corresponden con las tres partes del tratado y tienen el sabor de las academias renacentistas, de las que quizás el autor llegó a disfrutar¹⁷. Los jóvenes no son meros estudiantes, sino personas ya formadas que acuden a una de las mejores universidades de la Península para ampliar y profundizar sus conocimientos. Teopompo, que es quien dirige el diálogo es humanista, Ysmenio (nombre que cambia en las siguientes ediciones por ser demasiado pagano), es teólogo, y Teófilo, jurista. El ambiente idílico en el que por lo demás el escritor enmarca los diálogos cuadra bien con el carácter pacífico que desea para la república:

"Vn ameno prado lleno de olorosas flores y hecho a modo de vna isleta, todo cubierto de la sombra de muchos alyssos, arrayanes, jazmines y myrtos que por todas partes lo rodeauan, combidándoles a ello el apacible lugar, se assentaron en él haziendo entre sí como vn compassado triángulo."¹⁸

Es el *locus amoenus* de la novela pastoril. Aquel topos bucólico donde se refugia el alma que anhela amor. Pero también el lugar sereno que ofrece el ambiente adecuado al intercambio fructífero de ideas. Este ambiente de erudito descanso a orillas del Tormes pudo inspirarse en la platónica obra de Cristóbal de Villalón (1505-1558) *El Scholastico*, en la que un rector y unos pocos profesores analizan la educación de su tiempo para afrontar su decadencia a través de ricos diálogos que recopilan las reflexiones sobre el tema por parte de los autores clásicos¹⁹.

El empeño de la primera parte en ofrecer pautas para la educación del ciudadano desde el conocimiento de sí mismo hasta el conocimiento de las virtudes (templanza, continencia, fortaleza, prudencia, justicia), parte de la convicción de Juan Costa de que el elemento básico de la república es el individuo o mejor la persona. Por eso, ya en la segunda parte se desarrolla el primer núcleo social de la persona la familia: desde "cómo elegir acertadamente una mujer" hasta "cómo conviene que se críen los hijos y el trato a los criados", pues sólo el buen gobierno de la propia casa posibilita el gobierno de la república, en concreto de "vna ciudad que viue en paz, con sus propias leyes y estatus"²⁰, cuestión desarrollada en la tercera y cuarta parte y que nos remite a las ideas irenistas de un Erasmo. En estos aspectos de hombre de gobierno municipal el tratado coincide no tanto con el concepto del cortesano de Castiglione, sino con gran parte de los humanistas italianos desde Dante y Petrarca pasando por Leonardo Bruni, Machiavelli, Coluccio Salutati, Matteo Palmieri, Alessandro Piccolomini, que se interesaron por la *res publica* hasta llegar a intervenir políticamente en la sociedad. Naturalmente que esta actitud política se remontaba una vez más a modelos de la Antigüedad como Cicerón y Séneca, pero la actualización de estos autores guardaba relación con el ascenso de la burguesía en la sociedad italiana de finales del siglo XV²¹ y lo mismo cabe decir para la España posterior del último tercio del siglo XVI. Estos autores fundamentaban sus tratados políticos sobre la realidad de los hechos y no sobre especulaciones abstractas. Entendían que el

gobierno de un estado pasaba en primer lugar por el gobierno de uno mismo y de la propia familia. Esa formación para el gobierno requería la formación en virtudes desde la infancia, cuya adquisición no era sólo teórica, sino que se obtenía en relación con los demás en la preocupación por la mujer y los hijos, en la disposición de ayuda hacia los amigos y en servicio al estado. Como ya estableciera Aristóteles las virtudes centrales o capitales eran la prudencia, la fortaleza, la templanza y la justicia. Para el gobierno la principal de todas ellas era la justicia, que significaba el respeto al derecho natural y positivo para el bien propio y el común²². De todos estos autores probablemente fuera Matteo Palmieri con su escrito *Della vita civile* (1432-1436) quien más aportó a nuestro autor Juan Costa junto con otro escritor español contemporáneo también maestro de escuela en Valencia que mostró parecidos intereses Juan Lorenzo Palmireno. Con sus obras como *El Estudioso Cortesano* (Iñiguez de Lequerica, 1573), *El latino de repente* (Casa de Pedro Huete, Valencia, 1582) y su complementario *Phrases ciceronis* se dirigía no sólo al noble, sino a todo miembro del amplio aparato administrativo español (secretarios, embajadores, educadores, consejeros, cortesanos). En ellos desarrollaba los conocimientos mínimos que necesita el cortesano resumidos a través de aforismos y de refranes, ordenados alfabéticamente y sacados en su mayor parte de Petrarca y Vives junto con otros propios.

Cabe destacar además que alguna frase de *El Ciudadano* como cuando en el último capítulo se afirma “que en los consejos –en la actuación política– se ha de anteponer lo honesto a lo útil y provechoso, y cómo se ha de guardar en ellos el secreto”²³, se estaba ofreciendo una pauta de comportamiento político completamente opuesta a la difundida por Macchiavelli en su *Il Principe*: aquella de que el fin –*la raggione d' stato*– justifica los medios, y que supuso una brusca ruptura con los fundamentos tradicionales de gobierno.

En síntesis frente a *El Cortesano* del Castiglione los autores españoles de finales de siglo como Juan Costa y Juan Lorenzo Palmireno ofrecieron una propuesta socialmente más amplia y más práctica. Pretendieron lograr el éxito social del funcionario medio en la corte española. Tipo social que desde luego nunca hubiera tenido entrada en la verdadera sociedad cortesana de la Corte de Urbino. Es interesante constatar que *El Ciudadano* como libro destinado a la formación de los que habían de acceder a puestos de gobierno municipales coincidía con el empeño por parte de la corona española desde los Reyes Católicos de fortalecer el poder municipal frente a los señores locales²⁴.

Como hemos mostrado tratados como *El Ciudadano* contribuyeron a hacer extensivo en la península Ibérica el cultivo de las letras para la formación de uno mismo entre las capas sociales que no contaban con linaje de nobleza. De ello derivaba además una forma de vida cultivada en todos sus aspectos como demuestra el cuidado material de la propia casa familiar, lugar de asiento del núcleo más inmediato de convivencia en la que gobernaba el ciudadano en primer lugar.

Con todo, cabe preguntarse si la finalidad pragmática de este tipo de tratados que pretendían formar a los tan necesitados funcionarios de un estado español territorial y burocráticamente cada vez más desarrollado, no contribuyó a desarrollar una mentalidad demasiado utilitarista respecto a las letras, mentalidad que acabaría a la larga perjudicándolas. Así lo vieron no pocos humanistas de entonces. Por ejemplo, Pedro Simón Abril, también durante unos años maestro de escuela en Tudela, no dudaba en ver en ello una de las causas de la decadencia de las ciencias y de las humanidades:

“el desordenado deseo que tienen los que aprenden de llegar de presto a tomar las insignias de doctrina, que vulgarmente llaman grados, a que tienen hoy más ojo los hombres por sus particulares codicias, que a salir con la empresa de la verdadera doctrina; porque de aquí nace el desear ser enseñados los hombres por compendios, sumas o sumarios, y no tener paciencia para leer lo que los varones antiguos escribieron de cada una de ellas largamente; que es lo que va destruyendo y haciendo poner en olvido la lición de los antiguos escritores”²⁵

Más allá de definir un tópico del siglo XVI, no cabe duda de la actualidad que conservan estas palabras.

Bibliografía

- Buck, August (1968), *Die humanistische Tradition in der Romania*, Berlin, Zürich, Gehlen Bad Homburg.
- Buck, August (1976), *Die Rezeption der Antike in den romanischen Literaturen der Renaissance*, Berlin, Erich Schmidt Verlag.
- Burke, Peter (1998), *Los avatares de 'El cortesano'. Lecturas y lectores de un texto clave del espíritu renacentista*, Barcelona, Gedisa.
- Castiglione, Baldassare, *El Cortesano*, Rogelio Reyes Cano (ed.) (1984), Madrid, Espasa-Calpe.
- Costa, Juan, *Gobierno del ciudadano* (Zaragoza, 1584), Antonio Ubach Medina (ed.), Instituto “Fernando el Católico” (1996), Zaragoza, Diputación de Zaragoza.
- Delgado Criado, Buenaventura (ed.), (1993), *Historia de la educación en España y América, La educación en la España moderna (siglos XVI-XVIII)*, Madrid, Fundación Santa María, Ediciones Morata.
- Fontán, Antonio (1974), *Humanismo romano (clásicos-medievales-modernos)*, Barcelona, Planeta.
- Garín, Eugenio (1990), *El hombre del Renacimiento*, Madrid, Alianza.
- Gil Fernández, Luis (1997), *Panorama social del humanismo español (1500-1800)*, Madrid, Tecnos.
- Rallo, Asunción (1978), *Antonio de Guevara en su contexto renacentista*, Madrid, Editorial Cupsa, 1978.
- Ostolaza Elizondo, Isabel (2004), *Las Cortes de Navarra en la etapa de los Austrias (S. XVI-XVII)*, Pamplona, Parlamento de Navarra.
- Rico, Francisco (2002), *El sueño del humanismo. De Petrarca Erasmo*, Madrid, Destino.
- Simón Díaz, José (1983), *El libro español antiguo: análisis de una estructura*, Kassel, Reichenberger,

Notas

¹ Este artículo ha de verse en relación con mi Tesis Doctoral *Imprenta y libro impreso en Navarra. Una perspectiva cultural de los siglos XV y XVI*, defendida en el 2006 en el Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Navarra

² Rico, F. (2002).

³ Guevara, fray Antonio de, *Relox de Principes*, II, cap. XXVI, cit. por Rallo, A. (1978), p. 41.

⁴ Burke, P. (1998), pp. 35-42.

⁵ Castiglione, B., Rogelio Reyes Cano (ed.) (1984).

⁶ Burke, P. (1998), pp. 123-125.

⁷ *Ibid.*, pp. 58-125.

⁸ Juan Costa (Zaragoza 1548 – Zaragoza) estudió en la Universidad de Zaragoza, donde tuvo por profesor de Retórica a Pedro Juan Núñez, quien influyó mucho en su obra. En 1575 ya era catedrático en la Universidad de la Huesca según consta en *el Ciudadano*, (Pamplona, Tomás Porrallis, 1575). Obra que publicó también en Salamanca, donde desde 1577 siguió su carrera universitaria, y en Zaragoza, donde se encontraba desde 1583 como Catedrático de Código y luego de Retórica al morir Pedro Simón Abril, a quien sustituyó. Escribió además *Elocución oratoria* (ca. 1578), el prólogo al *Tratado de las drogas* de Cristóbal Acosta (Salamanca, 1578), una epístola que antecede a los *Scholia in Molinos* de Jerónimo Portolés (Zaragoza, Diego de Robles, 1587) y una *Oratio in laudem litterarum* (1587). Desde finales de los años 80 es llamado a palacio como preceptor de los príncipes de Bohemia, Alberto y Wenceslao, hermanos de Ana de Austria, cuarta esposa de Felipe II. Con el interés de hacer méritos para conseguir el cargo de Cronista real, que conquistó en 1592, publicó en 1591 *De conscribenda rerum historia*.

Costa, J. (1996), pp. 7-14.

⁹ *Ibid.*, p. 83.

¹⁰ El término italiano sería el de *condottiero* junto a otros personajes propios del Renacimiento como príncipe, filósofo, mago, comerciante, banquero, artista y viajero. Garín, E. (1990).

¹¹ *Ibid.*, p. 33, nota 1.

¹² Costa, J., (1996), pp. 16, 23.

¹³ Los Çaporta fueron una de las familias de banqueros más destacada de Zaragoza, que contribuyeron con sus préstamos al mantenimiento de la monarquía de Carlos V. Costa, J., (1996), pp. 38-39, nota 62.

¹⁴ Simón Díaz, J. (1983), pp. 92-98.

¹⁵ Costa, J., (1996), p. 16.

¹⁶ Costa, J., (1996), pp. 48-49.

¹⁷ Estas academias existieron probablemente con más frecuencia de lo que de momento se ha investigado. Para el caso de Pamplona desconocemos su existencia. Es posible que por lo menos en el entorno de la Escuela de gramática de Tudela en la segunda mitad del siglo existieran academias o tertulias humanísticas y otras posibilidad cercana es Zaragoza, de cuya academia se tiene noticia por Lupercio Leonardo de Argensola que asistió a ésta durante las Cortes de Monzón de 1585 cuando servía como secretario al Duque de Villahermosa. Costa, J., (1996), p. 18, nota. 26.

¹⁸ Costa, J., (1996), p. 49.

¹⁹ Delgado Criado, B. (1993), pp. 143-151.

²⁰ *Ibid.*, p. 548.

²¹ Fontán, A. (1974), pp. 49-142.

²² Buck, A. (1968), pp. 253-299. Buck, A. (1976), pp. 118-122.

²³ Delgado Criado, B. (1993), p. 662.

²⁴ Ostolaza Elizondo, I. (2004), pp. 156-157.

²⁵ Abril, Simón, *Apuntamientos de cómo se deben reformar las doctrinas...*, según Gil Fernández, L., (1997), p. 103.

